

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 2 de julio de 2026, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 23 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 244, de 6 de marzo de 2026, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.032, Unidad de Protección de Datos, Servicios Generales, adscrito al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme al organigrama y estructura orgánica del mismo.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se convoca por parte de la persona seleccionada Patricia Virginia Rosado Ramírez, con D.N.I. núm. ***7295**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 25 de junio de 2026, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia del puesto de trabajo vacante de “Jefe/a Servicio”, identificado con el código F-27003.032, Unidad de Protección de Datos, Servicios Generales, adscrito al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 27 de febrero).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Jefe/a Servicio, F-27003.032 (BOP de Cádiz núm. 44, de 6 de marzo de 2026).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 25 de junio de 2026 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de JEFE/A SERVICIO, identificado con el código F-27003.032, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de la persona relacionada y en los términos que se indican a continuación, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

• PATRICIA VIRGINIA ROSADO RAMÍREZ, con D.N.I. núm. ***7295**, código de puesto F-27003.032, Unidad de Protección de Datos, Servicios Generales, adscrito al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

6/7/26. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sáinz. Firmado.

Nº 319.733

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 1 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 26 de marzo de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 69, de 14 de abril de 2026, se ha dispuesto la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo de Jefe/a Servicio A2, identificado con el código F-26030.017, Servicio de Coordinación Técnica, Oficina Técnica de Asistencia a Municipios, Asistencia a Municipios, adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme al organigrama y estructura orgánica del mismo.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se convoca por parte de la persona seleccionada Fernando Toledo Noria, con D.N.I. núm. ***0883*, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 21 de julio de 2026, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia del puesto de trabajo vacante de “Jefe/a Servicio A2”, identificado con el código F-26030.017, Servicio de Coordinación Técnica, Oficina Técnica de Asistencia a Municipios, Asistencia a Municipios, adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 27 de febrero).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Jefe/a Servicio A2, F-26030.017 (BOP de Cádiz núm. 69, de 14 de abril de 2026).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 21 de julio de 2026 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de JEFE/A SERVICIO A2, identificado con el código F-26030.017, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de la persona relacionada y en los términos que se indican a continuación, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

• FERNANDO TOLEDO NORIA, con D.N.I. núm. ***0883**, código de puesto F-26030.017, Servicio de Coordinación Técnica, Oficina Técnica de Asistencia a Municipios, Asistencia a Municipios, adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

2/7/26. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sáinz. Firmado. **Nº 319.786**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Mediante Resolución de 20 de enero de 2026 se ha resuelto la calificación ambiental favorable para: restaurante sushisom en C.C. Luz Shopping, Local T45, titular: EDAMAME SUSHI SL (Exp: ADM-URB-INDUS-2025/13).

En la web de Urbanismo se encuentra publicada la citada Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Veintidós de enero de dos mil veintiséis. LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Por delegación efectuada en R.A. de 04.09.2025). Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 10.357

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Mediante Resolución de 14 de julio de 2026 se ha resuelto la calificación ambiental favorable para la adaptación de local a establecimiento de apartamentos turísticos (4 unidades) en planta baja de edificio plurifamiliar en C/ Ronda del Caracol, 4 (manzana 4).-; titular: Garrido Porrua Ignacio (Exp: ADM-URB-INDUS-2024/149).

En la web de Urbanismo se encuentra publicada la citada Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Treinta de junio de dos mil veintiseis. LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Por delegación efectuada en R.A. de 05.04.2026). Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 264.209

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 15/2026

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25/06/2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 15/2026 en la modalidad de Crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones. El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cádiz n.º 159, de fecha de 19 de agosto del 2026, por plazo de quince días hábiles, sin que durante dicho plazo se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo queda definitivamente aprobado.

21/09/2026. El Alcalde Presidente. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 315.351

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiséis, al punto 3º del Orden del día, ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria n.º 29 en la modalidad de suplementos de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente de la citada modificación presupuestaria se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales los interesados a que se refieren los artículos 170.1 y 22.1 de ambas normas podrán examinarlo en la Intervención General (Plaza de España, n.º 1, 3ª planta) y en el Portal de la Transparencia (<https://aytorota.sedelectronica.es/transparencia>) en la sección “03. ECONÓMICA” -> “3.9 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS” -> “MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2026” -> “Modificación presupuestaria n.º 29 en la modalidad de suplementos de crédito”, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación por los motivos enumerados en los artículos 170.2 y 22.2 de dichos preceptos, respectivamente.

De conformidad con lo previsto en los citados artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez finalizado el plazo mencionado sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el referido acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rota, a 21/09/2026. EL ALCALDE. Fdo.: José Javier Ruiz Arana. 22/09/2026. Publíquese. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: José Antonio Payá Orzaes.

Nº 315.380

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Puerto Serrano sobre la debida justificación de la cuenta general del ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas para su consulta por los siguientes medios: en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano, durante el horario de atención al público, así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Serrano en el apartado tablón electrónico.

22/09/2026. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Daniel Pérez Martínez.

Nº 315.918

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Puerto Serrano sobre la debida justificación de la cuenta general del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas para su consulta por los siguientes medios: en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano, durante el horario de atención al público, así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Serrano en el apartado tablón electrónico.

22/09/2026. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Daniel Pérez Martínez.

Nº 315.983

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Puerto Serrano sobre la debida justificación de la cuenta general del ejercicio 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas para su consulta por los siguientes medios: en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano, durante el horario de atención al público, así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Serrano en el apartado tablón electrónico.

22/09/2026. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Daniel Pérez Martínez.
Nº 316.056

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Puerto Serrano sobre la debida justificación de la cuenta general del ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas para su consulta por los siguientes medios: en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano, durante el horario de atención al público, así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Serrano en el apartado tablón electrónico.

22/09/2026. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Daniel Pérez Martínez.
Nº 316.059

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS 2026

BDNS(Identif.):930986

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930986>)

Este Ayuntamiento dispone de una aplicación presupuestaria destinada a abonar ayudas de participación en pruebas deportivas, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

En virtud de lo prevenido en el art. 4 de las Bases Reguladoras, la convocatoria pública se iniciará por Decreto del Sra. Alcaldesa-Presidente, que se publicará mediante Bando, durante el mes de octubre del año en vigor. Le corresponde la resolución, también, al Alcalde-Presidente.

Los criterios de valoración de las solicitudes, así como los criterios de participación en la presente convocatoria de subvenciones son los que se recogen en las Bases reguladoras de la presente subvención publicadas en BOP Cádiz n.º 41 de 19/02/2005 y sus modificaciones publicadas en BOP Cádiz n.º 139 de 20/07/2018 y BOP Cádiz n.º 209 de 03/11/2023.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, presentándose en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, o en cualquiera de los registros previstos en el art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de la documentación que se indica en el mismo artículo. Podrán presentarse del mismo modo a través de sede electrónica, en el enlace <https://olvera.sedelectronica.es>. ¿Subvenciones por concurrencia competitiva, Deportistas¿, acompañando como documentos electrónicos adjuntos en formato PDF la documentación exigida. Además de la documentación exigida en las Bases Reguladoras, los interesados deberán aportar Declaración Responsable para solicitud de ¿subvenciones en concurrencia competitiva para deportistas¿ (conforme modelo que será facilitado desde el Ayuntamiento).

En virtud de todo cuanto antecede, visto el art. 4 de las Bases Reguladoras y art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOLVER:

Primero.- Iniciar la convocatoria pública de las ayudas de participación deportiva, ejercicio 2026, abriéndose el plazo para la presentación de instancias, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el boletín provincial.

Segundo.- La convocatoria irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.789.00 (PROMOCIÓN FOMENTO DEPORTE. Subvención Concurrencia Deportistas), por importe total de 13.000,00 euros.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en la Base Nacional de Subvenciones, B.O.P. Cádiz, Tablón de Anuncios, físico y digital, así como mediante Bando de Alcaldía publicado en la web municipal y redes sociales del Ayuntamiento.

Lo Decreta, Manda y Firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el lugar y fecha al margen indicados, cuya transcripción autoriza la SECRETARIA GENERAL.

OLVERA, 22 de septiembre de 2026. LA ALCALDESA PRESIDENTA. REMEDIOS PALMAZAMBRANA. LA SECRETARIA GENERAL. MARIA JAIME ARIZA.

Nº 316.186

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2026, al particular 31 del Orden del Día, aprobó la suscripción de un convenio

urbanístico de ejecución para la mejora en el trazado viario y ampliación del acerado en calle Presea s/n, según las determinaciones del PGOU vigente.

En cumplimiento de lo acordado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4, regla 4ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el convenio a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual, podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en el teléfono 956149651.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18/09/2026. La Delegada de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio (Por delegación efectuada en R.A. de 05.04.26). Fdo.: Belén de la Cuadra Guerrero.
Nº 316.338

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 09/09/2026, se acuerda conceder un plazo de QUINCE DIAS, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto DE ZAHARA (CADIZ), Partido de UBRIQUE, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la PROFESIÓN U OFICIO a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.05/

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada a 14 de septiembre del 2026. EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
Fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

Nº 316.339

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 09/09/2026, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE UBRIQUE

D. FERNANDO LUNA VILLALBA Juez de Paz TITULAR de ZAHARA (CADIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 14 de septiembre del 2026. EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
Fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

Nº 316.357

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959